



RESOLUCIÓN No.003 de 16 mayo 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE SANCIONA A UNOS JUGADORES Y CUERPOS TECNICOS DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES EN EL TORNEO DE FÚTBOL SALA DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL”

La Comisión Disciplinaria del Torneo Departamental Fútbol Sala de la Liga Antioqueña de Fútbol, en uso de sus facultades legales, **reglamentarias**, estatutarias y actuando de conformidad con el Reglamento de Competición del Torneo Departamental de Fútbol Sala del año 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Comisión sancionar a todos aquellos Jugadores y Cuerpos Técnicos que infrinjan las normas establecidas en las Reglas de Juego,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar a los siguientes Jugadores e integrantes de cuerpos técnicos:

DIA	CATEG	JUGADOR	EQUIPO	FECHAS	CONTENDOR
may-10	LIBRE	FABIAN AGUDELO	BARBOSA	1 FECHA ART 74	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
may-11	LIBRE	JONATHAN MONTES	ITAGUI	1 FECHA ART 74	CALDAS
may-12	LIBRE	DANIEL ROJAS	UNIVERSIDAD DE MDELLÍN	1 FECHA ART 74	UNIVERSIDAD NACIONAL
may-12	LIBRE	JUAN MEDINA	UNIVERSIDAD NACIONAL	2 FECHAS ART 78 (c)	UNIVERSIDAD DE MDELLÍN
may-10	Sub 20	JESUS VELENZUELA	FENIX FUTSAL	1 FECHA ART 74	C.D. HALCONES
may-10	Sub 20	BRAYAN RONDON	C.D. FLORIDA	1 FECHA ART 74	BARBOSA
may-10	Sub 20	ALEXIS MIRA	C.D. FLORIDA	1 FECHA ART 78 (a)	BARBOSA

OTROS

El partido UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA Vs ITAGUI Categoría Libre Rama Masculino, queda con un marcador de 2 x 2 para ambos Equipos.

El partido SAN JERONIMO Vs UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA Categoría Libre Rama Masculino, queda con un marcador de 3 x 0 a favor del primero en mención.

El partido ITAGUI Vs UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA Categoría Libre Rama Femenina, queda con un marcador de 4 x 0 a favor del primero en mención.

El partido BARBOSA Vs C.D FLORIDA Categoría Libre Rama Masculino, queda con un marcador de 5 x 1 a favor del primero en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los interesados en los términos legales y reglamentarios.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, interpuestos por escrito y dentro de los términos legales para tal efecto.

Dada en Medellín, a los dieciséis (16), días del mes de mayo de 2014

Original Firmado

GUILLERMO MARTINEZ LONDOÑO
Comisión Disciplinaria

Original Firmado

JUAN FERNANDO SERNA MAYA
Comisión Disciplinaria

Original Firmado
MAURICIO GIRALDO QUIROGA
Comisión Disciplinaria